



Asamblea General

Distr. general
23 de enero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 14 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de diciembre de 2014

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.41 y Add.1)]

69/140. Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión,

Recordando su resolución [68/126](#), de 18 de diciembre de 2013, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, y las demás resoluciones conexas,

Recordando también que en su resolución [67/104](#) la Asamblea General proclamó el período 2013-2022 Decenio Internacional de Acercamiento de las Culturas,

Alentando, a este respecto, a que se realicen actividades encaminadas a promover el diálogo entre religiones y culturas para potenciar la paz y la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo y crear, a escala mundial y también a escala regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y la comprensión mutua,

Recordando su resolución [64/14](#), de 10 de noviembre de 2009, relativa a la Alianza de Civilizaciones, en que acogió con beneplácito las iniciativas del Secretario General y su Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones tendientes a promover un mayor entendimiento y respeto entre las civilizaciones, culturas y religiones, y expresó su apoyo constante a dichas iniciativas,

Recordando también su resolución [68/127](#), de 18 de diciembre de 2013, relativa a un mundo contra la violencia y el extremismo violento,

Recordando además su resolución [53/22](#), de 4 de noviembre de 1998, en la que decidió proclamar el año 2001 Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones y expresó su firme determinación de facilitar y promover el diálogo entre civilizaciones,

¹ Resolución 217 A (III).



Teniendo presente la valiosa contribución que puede aportar el diálogo entre religiones y culturas para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad,

Observando que el diálogo entre religiones y culturas ha contribuido significativamente a la comprensión, la tolerancia y el respeto mutuos, así como a la promoción de una cultura de paz y la mejora de las relaciones generales entre las personas de culturas y religiones diferentes y entre las naciones,

Reconociendo que la diversidad cultural y el afán de desarrollo cultural de todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

Recordando su resolución 36/55, de 25 de noviembre de 1981, en que proclamó la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones,

Teniendo presente que la tolerancia de las diferencias culturales, étnicas, religiosas y lingüísticas contribuye a la paz, la comprensión mutua y la amistad entre personas de distintas culturas y naciones, y que esas diferencias se deben incorporar a las iniciativas de diálogo entre culturas y religiones, según proceda,

Poniendo de relieve la importancia que tiene la cultura para el desarrollo y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconociendo la importancia de que la cultura se tenga debidamente en cuenta en las deliberaciones en curso sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, y, a este respecto, haciendo notar los estrechos vínculos existentes entre la diversidad cultural, el diálogo y el desarrollo,

Observando las diversas iniciativas de nivel local, nacional, regional e internacional para mejorar el diálogo, la comprensión y la cooperación entre las religiones, los grupos que comparten creencias, las culturas y las civilizaciones, que se refuerzan mutuamente y están relacionadas entre sí,

Acogiendo con beneplácito la función primordial que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como la labor que realiza la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, en la promoción del diálogo entre culturas,

Acogiendo con beneplácito también la declaración de la Conferencia de Alto Nivel sobre el Diálogo Intercultural e Interreligioso, que se aprobó en la Reunión Asia-Europa dedicada al tema “La armonía entre las civilizaciones como requisito previo para el desarrollo sostenible” y celebrada en San Petersburgo (Federación de Rusia) los días 3 y 4 de julio de 2014,

Acogiendo con beneplácito además la labor que realizan la Fundación Anna Lindh y el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural, con sede en Viena,

Tomando nota de la iniciativa de educación para la paz mediante el diálogo entre religiones y culturas en África y del ofrecimiento realizado por el Gobierno de Benin de acoger un simposio internacional sobre dicha iniciativa en Cotonú (Benin) en el primer semestre de 2015,

Reconociendo la positiva contribución de los particulares y de las organizaciones pertinentes de la sociedad civil al fomento del diálogo y la comprensión entre religiones y culturas y de la cultura de paz,

Reconociendo también las contribuciones de los medios de difusión y la nueva tecnología de la información y las comunicaciones al fomento de la comprensión entre personas de distintas culturas y religiones, en particular mediante la promoción del diálogo,

Reafirmando la importancia de que continúe el proceso de hacer intervenir a todos los interesados, incluidos los jóvenes de ambos sexos en cuanto agentes pertinentes, en el diálogo entre religiones y culturas en el marco de iniciativas adecuadas a diversos niveles con el propósito de cuestionar los prejuicios y mejorar la comprensión mutua,

Reconociendo el compromiso de todas las religiones con la paz y la necesidad de que las voces moderadas de todas las religiones y creencias colaboren para construir un mundo más seguro y pacífico,

1. *Reafirma* que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones y culturas constituyen dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la promoción de una cultura de paz y del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz²;

3. *Reconoce* la importancia del diálogo entre religiones y su valiosa contribución al fomento de la cohesión social, la paz y el desarrollo, y exhorta a los Estados Miembros a que, como y cuando proceda, tengan en cuenta el diálogo entre religiones y culturas como importante instrumento de la labor destinada a lograr la paz, la estabilidad social y el pleno cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a que tengan debidamente en cuenta la cultura en las deliberaciones en curso sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

4. *Reconoce también* el esfuerzo realizado por diversos interesados pertinentes para fomentar la coexistencia pacífica y armoniosa en la sociedad promoviendo el respeto de la diversidad religiosa y cultural por medios como la generación de una interacción sostenida y sustancial entre múltiples sectores de la sociedad;

5. *Reconoce además* la función primordial que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con respecto al diálogo entre culturas y su contribución al diálogo entre religiones, así como sus actividades relacionadas con la cultura de paz y la no violencia y la prioridad que atribuye a la adopción de medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional;

6. *Acoge con beneplácito* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobara el Plan de Acción para el Decenio Internacional de Acercamiento de las Culturas (2013-2022)³, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, que constituye un marco destinado a reforzar el diálogo entre religiones y culturas y promover la tolerancia y la comprensión mutua, al tiempo que hace hincapié en la participación de las mujeres y los jóvenes en ese diálogo;

² A/69/413.

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, decisión 194 EX/10 del Consejo Ejecutivo.

7. *Alienta* a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que realicen actividades en apoyo del Plan de Acción para el Decenio Internacional de Acercamiento de las Culturas (2013-2022);

8. *Condena* toda apología del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, ya sea por conducto de la prensa, los medios audiovisuales o electrónicos o cualquier otro medio;

9. *Reafirma* el solemne compromiso contraído por todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y demás instrumentos relacionados con los derechos humanos, y el derecho internacional, al ser incuestionable el carácter universal de estos derechos y libertades;

10. *Acoge con beneplácito* la Declaración de Bali aprobada en el Sexto Foro Mundial de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, que se dedicó al tema “Unidad en la diversidad: celebrar la diversidad para encontrar valores comunes y compartidos” y se llevó a cabo en Bali (Indonesia) los días 29 y 30 de agosto de 2014, alienta a todas las partes interesadas a que prosigan la labor encaminada a promover la comprensión mutua entre diferentes civilizaciones, culturas, religiones y creencias, y, a este respecto, aguarda con interés la próxima reunión del Foro Mundial, que se celebrará en Azerbaiyán en 2016;

11. *Subraya* la importancia de la moderación como valor social para contrarrestar el extremismo en todos sus aspectos y seguir contribuyendo a la promoción del diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas, y alienta los esfuerzos, según proceda, para que se escuchen las voces de la moderación;

12. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los medios de difusión para promover el diálogo entre religiones y culturas, alienta a que se siga promoviendo el diálogo entre los medios de difusión de todas las culturas y civilizaciones, pone de relieve que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y reafirma que el ejercicio de ese derecho entraña deberes y responsabilidades especiales y, por tanto, puede estar sujeto a determinadas restricciones, pero solo a aquellas que estén previstas en la ley y sean necesarias para respetar los derechos o la reputación de otras personas y para proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas;

13. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos por utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones, incluida Internet, para promover el diálogo entre religiones y culturas, por medios como el Portal Electrónico sobre el Diálogo Interconfesional establecido a raíz de la Reunión Ministerial Especial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Diálogo y la Cooperación Interconfesionales para la Paz y el Desarrollo, celebrada en Manila en 2010, así como el portal electrónico sobre la paz y el diálogo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y alienta a las partes interesadas pertinentes a que aprovechen la oportunidad para difundir sus mejores prácticas y experiencias sobre el diálogo entre religiones y culturas realizando contribuciones al Portal Electrónico sobre el Diálogo Interconfesional y el portal electrónico sobre la paz y el diálogo;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando y como proceda, estudien iniciativas en que se determinen ámbitos de actuación en todos los sectores y niveles

de la sociedad para promover el diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas, como las ideas sugeridas durante el Diálogo de Alto Nivel sobre la Comprensión entre Religiones y Culturas y la Cooperación en pro de la Paz, celebrado en Nueva York en octubre de 2007, incluida la idea de un proceso ampliado de diálogo entre las religiones del mundo, así como las ideas sugeridas durante el tercer Panel de Alto Nivel sobre la Paz y el Diálogo entre las Culturas, celebrado en París en noviembre de 2012;

15. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas colabora activamente con organizaciones religiosas y organizaciones no gubernamentales pertinentes con el fin de promover el diálogo entre religiones y culturas y reunir a personas de distintas culturas, religiones, confesiones o creencias para tratar de cuestiones y objetivos comunes;

16. *Reconoce también* la importante función de la sociedad civil, incluidos el mundo académico y los grupos de voluntarios, en el fomento del diálogo entre religiones y culturas, y alienta a que se preste apoyo a medidas prácticas que movilicen a la sociedad civil, incluida la creación de capacidad, oportunidades y marcos de cooperación;

17. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la reconciliación para contribuir a asegurar la paz duradera y el desarrollo sostenido trabajando con dirigentes y comunidades religiosos y a través de medidas conciliadoras y servicios altruistas, entre otros medios, y alentando el perdón y la compasión entre las personas;

18. *Reconoce* que la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría desempeña una valiosa función de coordinación de la cuestión en la Secretaría y la alienta a que siga interactuando y coordinándose con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como coordinando la contribución de estas al proceso intergubernamental, al objeto de promover el diálogo entre religiones y culturas;

19. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*72ª sesión plenaria
15 de diciembre de 2014*